

Seguro de Protección de Tarjeta BBVA Banco Continental - Dólares

CLAUSULA ADICIONAL COBERTURA DE RETIRO PROTEGIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

La presente cobertura consiste en que, en caso el ASEGURADO sea víctima de robo con violencia de un importe de dinero retirado en cualquier ventanilla de una empresa del sistema financiero debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y este dinero haya sido retirado utilizando la tarjeta de Débito y/o Crédito asegurada la COMPAÑÍA procederá al reembolso de dicha suma, siempre y cuando el hecho (robo) se haya producido dentro de las dos (2) horas siguientes contadas desde la hora en que se efectuó el retiro del dinero por ventanilla, y siempre y cuando se haya producido en un radio no mayor a doscientos (200) metros del lugar donde se efectuó la transacción (el retiro del dinero de Ventanilla).

La compañía reembolsará al ASEGURADO el monto de dinero robado hasta el límite descrito en el Condicionado Particular o el Certificado de Seguro, y por un número de eventos máximo que se contabilizarán durante un periodo de un año calendario. El año calendario se computará a partir de la fecha en que se inició la vigencia de la primera Póliza de Seguro Protección de Tarjeta contratada por el ASEGURADO.

2. EXCLUSIONES:

Aplican las exclusiones descritas en el Artículo 31° de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro y adicionalmente, quedan excluidos los siguientes eventos:

1. Robo de cualquier objeto, sea de valor o no.
2. Cuando el ASEGURADO sea víctima de hurto.
3. Los siniestros que se hayan producido fuera del rango horario descrito en la cobertura.
4. Cuando el ASEGURADO haya entregado el dinero en efectivo u otorgue facilidad para el acceso a este, salvo que medie intimidación, fuerza o

violencia respecto del Asegurado que obligue a entregar el mencionado efectivo.

- 5. Cuando el robo se ha configurado como consecuencia de la negligencia del ASEGURADO.**
- 6. Cuando el dinero se hallaba en el interior del vehículo del Asegurado y éste no se encontraba dentro de él y el robo se produce al vehículo trayendo como consecuencia el robo del dinero.**

3. SOLICITUD DE COBERTURA

- a. Presentar la denuncia Policial, en la comisaría del sector donde ocurrieron los hechos dentro de un plazo no mayor de una (1) hora de ocurrido el robo, salvo caso debidamente acreditado en los que medie caso fortuito o de fuerza mayor.**
- b. El ASEGURADO deberá presentar la solicitud de cobertura por escrito en un plazo no mayor a tres (03) días, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor mediante carta simple adjuntando lo siguiente:**
 - Formulario de siniestros proporcionado la COMPAÑÍA que indique el monto del dinero robado.**
 - Copia certificada de la Denuncia Policial, la misma que deberá efectuarse con un plazo máximo de una hora desde que el ASEGURADO sufrió el robo.**
 - Copia simple del Documento Oficial de Identidad (D.O.I) del ASEGURADO.**
 - Original o certificación de reproducción notarial del documento emitido por la empresa del sistema financiero, la cual acredite la operación financiera del retiro del dinero.**
 - Declaración jurada del ASEGURADO sobre los hechos.**
 - Dirección y Teléfono del ASEGURADO.**
 - Entrevista al cliente a requerimiento de la compañía de Seguros**

Todo documento de procedencia extranjera, debe ser visado por el CONSULADO PERUANO en el país de expedición, y ratificado en el Perú por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Si el documento estuviera redactado en idioma distinto al español, se deberá adjuntar una TRADUCCION OFICIAL del mismo.

Las demás disposiciones establecidas en la Póliza que no hayan sido modificadas expresamente por la presente Cláusula Adicional, mantendrán su plena vigencia y eficacia legal.